

AB

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 03 MAR 2023

Proceso N° 2021-00512.

1. De la liquidación de los créditos aportada por **BANCOLOMBIA S.A.**, (fls. 36 al 42), este despacho dispone lo siguiente:

1.1. **Por el Pagaré No. 5710087790:** No se aprueba la liquidación allegada por la parte demandante, toda vez que los intereses de mora sobre el capital acelerado fueron liquidados desde el 31 de agosto de 2021, y no desde la fecha de presentación de la demanda como se ordenó en el auto a través del cual se libró mandamiento de pago.

Por lo anterior, se aprueba la liquidación del crédito, realizada con corte al 12 de septiembre de 2022, por la suma de **\$154.962.495,91.oo.**

1.2. **Por el Pagaré No. 5710087791:** Se aprueba la liquidación del crédito realizada con corte al 12 de septiembre de 2022, por la suma de **\$845.403,76.oo.**

1.3. **Por el Pagaré No. 5710087792:** Se aprueba la liquidación del crédito realizada con corte al 12 de septiembre de 2022, por la suma de **\$7.366.672,93.oo.**

2. Por secretaría dese cumplimiento al numeral 5 del auto de 12 de agosto de 2022, que ordenó seguir adelante la ejecución, en el sentido de remitir las actuaciones a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias (fl. 35 c.1).

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ.
Juez
(4)

JC



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 073 Fecha 06 MAR 2023

El Secretario(a) 

